



En el Boletín Oficial del Estado

## **Publicadas las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright a personal del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

6.05.20. El Boletín Oficial del Estado publica hoy la Orden ICT/391/2020, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En el marco de la cooperación entre España y los Estados Unidos de América en materia de relaciones culturales, educativas y científicas, con fecha 20 de septiembre de 2019 se suscribió un nuevo Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comisión Fulbright para la convocatoria de becas de formación en los Estados Unidos. Con ello, se reconoce la oportunidad de continuar el programa de becas de formación y perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario destinado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos o entidades públicas.

De conformidad con el citado Convenio, el Ministerio, en colaboración con la Comisión Fulbright, convocará anualmente un máximo de cinco becas, destinadas a las actuales áreas de competencia del ministerio. Las becas que se convoquen se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Subsecretaría y, en su caso, con cargo a los créditos presupuestarios de la Secretaría de Estado de Comercio y se faculta al Comité paritario integrado por miembros de la Subsecretaría y de la Comisión Fulbright para acordar la modificación o adaptación, en su caso, de las áreas de destino de las becas en función de los cambios de contenidos, estructuras y competencias del departamento.

Las becas tienen por finalidad contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de «master» u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.

La duración de las becas será de un curso académico, que en ningún caso será superior a doce meses fijándose su fecha límite de finalización en la respectiva convocatoria. Se concederán para la formación, perfeccionamiento, acreditación académica o investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, la forma y plazo de presentación de las solicitudes, el proceso de selección y ordenación, instrucción y resolución, la dotación, la situación administrativa del becario durante su estancia en los Estados Unidos y sus obligaciones, y otros detalles de las becas pueden consultarse aquí:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4850.pdf>